*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 21 de junio de 2016.-

Autos y Vistos:

De conformidad con el dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante y con el del señor Defensor General adjunto ante esta Corte, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 10 y al Juzgado de Familia nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial de dicho fuero.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA